



INNOVA-ADELANTE EN CASTILLA-LA MANCHA



Estas ayudas tienen por finalidad impulsar y promover las actividades de I+D+i lideradas por empresas, especialmente por pymes, para así mejorar su productividad y competitividad **a través de proyectos de innovación**, y apoyar así su capacidad para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación con la finalidad de desarrollar los sectores estratégicos de especialización inteligente de la región; favorecer la incorporación de recursos humanos dedicados a la I+D+i; incrementar las empresas innovadoras y fortalecer la colaboración y transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del sistema regional de innovación.



Los **beneficiarios**:



Las empresas, con al menos dos trabajadores consignados en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social en el mes anterior a la solicitud de ayuda, que proyecten llevar a cabo una actuación subvencionable en el territorio de Castilla-La Mancha

- GRANDES EMPRESAS
- PYMES
- MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS



Proyectos o actuaciones subvencionables:

Actuación 1: Proyectos para el desarrollo, implementación o **puesta en marcha de nuevos bienes o servicios, o una mejora significativa** de los ya fabricados o realizados.

Actuación 2: Proyectos para el desarrollo e implantación de **procesos nuevos o significativamente mejorados**, mediante la incorporación de tecnologías emergentes, o la aplicación de nuevos métodos, normas, o técnicas en la producción, suministro, logística u organización.



El **plazo de ejecución de los proyectos** deberá estar comprendido desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha máxima que determine la correspondiente convocatoria (**hasta el 30 de septiembre de 2020**), **con una duración máxima de 12 meses por proyecto**.

Los proyectos subvencionables **no podrán ser inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000,00 euros, ni superar el límite máximo de inversión subvencionable de 250.000,00 euros**.



Gastos Subvencionables

- **Sueldos y salarios** fijados en un contrato laboral del personal propio de la empresa directamente involucrado en la ejecución del proyecto subvencionado
- **Costes laborales de nuevas contrataciones**
- **Costes de instrumental** y material de carácter técnico y **Activos fijos nuevos**
- **Colaboraciones externas:** consultoría, ingeniería, laboratorios, etc.
- Costes de investigación contractual y otros.

○ Subvención

- Cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje que se aplicará a la inversión o coste que se considere subvencionable:
 - a) Un **45%** para las **microempresas y pequeñas empresas**.
 - b) Un **35%** para las **medianas empresas**.
 - c) Un **25%** para las **grandes empresas**.



Plazo de presentación: Hasta el 4 de Noviembre de 2019